

Estados Unidos del Brasil, y el Licenciado Federico Llaverías, Encargado de Negocios de la República en el Paraguay, quedan nombrados Embajador Extraordinario y Enviado Extraordinario, respectivamente, para que en Misión Especial presidida por el Licenciado Porfirio Herrera Báez, representen al Gobierno de la República Dominicana en el acto de toma de posesión de Su Excelencia el señor Juan Natalicio González como Presidente de la República del Paraguay el día 15 de agosto de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5258 que pone la Policía Especial de Carreteras bajo la dependencia del Secretario de Estado de lo Interior y Policía.— G. O. Nº 6822, del 4 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A contar del presente Decreto, la Policía Especial de Carreteras creada para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, Nº 1132, del 15 de Marzo de 1946 y sus modificaciones, funcionará bajo la dependencia del Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Art. 2.— El presente Decreto deroga el Nº 3884, del 22 de Octubre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6522.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5259 que autoriza al señor Jacobo Elías Jacobo a cambiar su nombre por el de Nayib Ega Jacobo.— G. O. Nº 6823, del 7 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5259.

VISTA la petición elevada al Poder Ejecutivo en fecha 22